

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN**

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

**AUDITORÍA A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2010
(Cifras expresadas en miles de pesos, a menos que se señale en contrario)**

I.- INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), como órgano de vigilancia conforme lo contempla el decreto ley número 81, en el que se modifica la Constitución Política del Estado de Sonora (Para crear el ISAF) y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, procede a la revisión de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, para a su vez rendir su informe a la Comisión de Vigilancia del ISAF. Conforme a esto y para apoyar su informe respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio del 2010, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización solicitó a nuestra firma Sotomayor Elías, S.C. los servicios profesionales para efectos de emitir una opinión independiente de conformidad con las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. sobre si las cifras financieras al 31 de diciembre del 2010 de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora presentan razonablemente la situación financiera, ingresos y egresos, variaciones en el patrimonio y los orígenes y aplicación de fondos de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales. Asimismo como parte de nuestros servicios profesionales se emite Informe Complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes de nuestra auditoría, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamentales. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación

de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Objetivos de la auditoría

Los objetivos de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan los balances generales, estados de ingresos y egresos, variaciones en el patrimonio y origen y aplicación de recursos, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por la Entidad correspondiente al ejercicio auditado.
- Verificar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de origen y aplicación de fondos corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por la Entidad durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables de la Entidad.
- Verificar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- Verificar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Ejercicio auditado

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión profesional sobre la razonabilidad que presentan el balance general, los remanentes de operación, las variaciones en el patrimonio y el origen y aplicación de fondos corresponden al ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

Limitaciones al alcance en la aplicación de los procedimientos de auditoría (*)

1. La Entidad no cuenta con integración de los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo de su propiedad, por lo que nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en comprobar la existencia física y documentación de ciertos activos.
2. Por los fondos utilizados en obras públicas, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de algunos aspectos del control interno establecido y la documentación que ampara dichos egresos, pero no incluyó el examen físico de las obras ejecutadas.
3. No nos fue posible verificar documentación solicitada a la Entidad, relacionada con erogaciones presupuestales por los ejercicios terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009, las cuales totalizan \$12,347 miles y \$17,018 miles.

Párrafos de énfasis incluidos en el dictamen del auditor independiente (*)

1. Los estados financieros antes mencionados, no contemplan la inclusión de la situación financiera, remanentes de operación, variaciones en el patrimonio o cambios en la situación financiera de organismos descentralizados de la administración pública estatal, y otros organismos que por su naturaleza han sido constituidos con personalidad jurídica y patrimonio propio. En la Nota 20 a los estados financieros, se incluyen las principales situaciones reveladas en los estados financieros dictaminados de los organismos más representativos, determinadas por los contadores públicos que dictaminaron los mismos.
2. Conforme a lo descrito en el penúltimo párrafo de la Nota 2 a los estados financieros, los recursos financieros del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. y a Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D. no han sido descentralizados por el Gobierno del Estado conforme a los acuerdos de descentralización de salud y educación correspondientes. Asimismo no se han reconocido como activos de la Entidad, algunos de los bienes inmuebles del dominio público transferidos por la Federación, de acuerdo con dichos convenios.
3. De conformidad con el artículo 72 la Constitución Política del Estado de Sonora, el 13 de septiembre de 2009, se concluyó en el período del Gobierno Estatal 2003 – 2009 dando inicio con la siguiente Administración Estatal por el período 2009 – 2015.

Salvedades incluidas en el dictamen del auditor independiente (*)

1. Como se señala en las Notas 15 y 19 a los estados financieros, existe la contingencia para la Entidad, en su carácter de responsable solidario por las retenciones realizadas a sus trabajadores, por los riesgos fiscales de la adopción del Plan de Remuneración Total. Este plan considera como ingresos no acumulables para efectos del impuesto sobre la renta gran parte de las remuneraciones recibidas por los trabajadores de la Entidad

2. Durante los ejercicios del 2010 y 2009, la Entidad recibió ingresos provenientes de fondos, aportaciones federales y aprovechamientos, de los cuales \$498,736 miles y \$1,028,256 miles, respectivamente, reclasificó al cierre de cada ejercicio a la cuenta de pasivo “Fondo de Programas”, debiéndose haber reconocido como ingresos del ejercicio de conformidad con las políticas contables de la Entidad.

(*) Textualmente como se incluyen en el dictamen de los auditores independientes.

Documentación y confirmaciones no recibidas

Durante el transcurso de nuestra revisión, no nos fue posible obtener por parte de la Entidad la siguiente documentación, información o aclaraciones relacionadas con nuestro trabajo:

- a) Se requirió de confirmación por parte de la Dirección General de Deuda con la Institución Financiera HSBC México, S.A. respecto de las operaciones del Fideicomiso de Financiamiento F/257877. A la fecha de nuestro informe no se había recibido dicha confirmación.
- b) Se solicitaron la totalidad de las confirmaciones de saldos con instituciones bancarias con saldos al 31 de diciembre de 2010, y de las cuales a la fecha de la presente no se han recibido las siguientes confirmaciones:
 - Banca Mifel, S.A.
 - Inversión cta. HSBC México, S.A. 400787/9986 Crédito Fideicomiso 101.
- c) A la fecha de nuestro informe no se habían recibido las respuestas a las confirmaciones de saldos que se enlistan a continuación:

110604042 OE00061 Sindicato Nacional de los Trabajadores de la
7 Educación Sección 28
110604042 OS00046 Comisión del Deporte del Estado de Sonora

8

110604042

8

OS00115 Fondo Estatal para la Modernización del Transporte

110604042

8

OS00120 Secretaria de Educación y Cultura

- d) Se solicitó documentación soporte, respecto a la baja de la Inversión que el Gobierno del Estado de Sonora mantenía en la Empresa Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V. A la fecha de la presente no se ha proporcionado la documentación por parte de la Dirección General de Contabilidad, en la que se demuestre la desincorporación del Gobierno del Estado como accionista de dicha compañía
- e) Se solicitaron integraciones de bienes de activos fijos de las siguientes dependencias, las cuales no se han obtenido a la fecha de la presente:

Procuraduría General de Justicia en el Estado
Secretaría de Economía

- f) Como procedimiento de auditoria se realizaron solicitudes de confirmaciones de saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2010 de las cuales a la fecha del presente informe no se recibieron las siguientes confirmaciones:

21010130 PS02016 Comunicación Segura, S.A. de C.V.

21010130 PS00602 Cysin, S.A. de C.V.

21010131 PR04421 Global Voip de México, S.A. de C.V.

21010131 PR02146 TV Corporativo de Sonora, S.A. de C.V.

21010131 PR04519 Gasexpress Gasolinerías, S.A. de C.V.

21010203011

5

DE08 Secretaría de Educación y Cultura

21010203012

8

OS00120 Secretaria de Educación y Cultura

- g) A la fecha del presente informe no se recibieron 13 pólizas de egresos que representan erogaciones realizadas por la entidad de \$12,347.
- h) Se solicitaron confirmaciones respecto a transferencias de recursos por parte de la Entidad a Organismos y Municipios, los cuales a la fecha no se ha recibido la contestación de los siguientes:

Fondo para las Actividades Productivas del Estado
de Sonora

Municipio Cajeme, Sonora
Municipio Guaymas, Sonora
Municipio Huatabampo, Sonora
Municipio Caborca Sonora
Municipio Etchojoa, Sonora
Municipio Agua Prieta, Sonora
Municipio Empalme, Sonora
Municipio Alamos, Sonora
Municipio Cananea Sonora
Municipio Puerto Peñasco, Sonora
Municipio Bacum, Sonora
Municipio Magdalena, Sonora
Municipio Benito Juárez, Sonora
Municipio Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora
Municipio San Ignacio Río Muerto, Sonora
Municipio Ures, Sonora
Municipio Sahuaripa, Sonora
Municipio Pitiquito, Sonora
Municipio Rosario de Tesopaco, Sonora
Municipio Nacozeni de García, Sonora

II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Como resultado de la auditoría llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del balance general y del estado de ingresos y egresos analizadas por el ejercicio del 2010 en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

Cuenta	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2010</u>	<u>Importe Analizado</u>	<u>% de Alcance Analizado</u>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 1,139,454	\$ 1,135,586	99	
Cuentas por Cobrar	710,103	622,671	88	(a)(g)
Bienes Muebles, Inmuebles y Obras en Proceso	34,909,306	31,816,404	91	(b)
Inversiones en Acciones	28,639	28,639	100	
Proveedores y Acreedores	380,963	366,142	96	
Provisión de gratificación anual	135,997	135,997	100	
Fondos Ajenos	979,369	783,438	80	(c)
Fondos de Programas	498,736	498,736	100	
Otras Cuentas por Pagar	1,860			
Deuda Pública	5,403,800	5,403,800	100	
Patrimonio	28,964,480	28,964,480	100	(d)
Ingresos	30,074,986	24,266,934	81	(e)
Egresos	22,574,691	17,416,843	77	(f)
Nómina	5,998,236	5,998,236	100	(g)

Consideraciones para el trabajo realizado y los alcances:

(a) Se analizaron los principales saldos y movimientos realizados por la Entidad durante el ejercicio, los cuales tienen o tuvieron efectos en los resultados ya sea del ejercicio en revisión o de ejercicios anteriores.

(b) El análisis del rubro de Bienes muebles inmuebles y Obras en proceso, comprende el análisis documental realizado por nuestra firma de los movimientos de adiciones realizadas durante los ejercicios el ejercicio del 2004 al 2010 por \$20,305,988. Adicionalmente el importe analizado comprende el análisis realizado en ejercicios anteriores sobre el importe de ciertos bienes inmuebles registrados a partir de avalúos por \$11,510,416. Cabe señalar que no nos fue posible realizar la inspección física

selectiva de activos fijos, ya que, como se señala en el apartado de “Documentación y confirmaciones no recibidas”, no se nos proporcionaron los listados de activos fijos de las dependencias seleccionadas.

(c) En los rubros de cuentas por cobrar (activos) y fondos ajenos (pasivos) se registran importes similares (cargos y créditos por \$333,844, respectivamente) bajo el concepto “Deudores por convenios fiscales” los créditos fiscales de la Entidad; conforme se cobran los mismos se van disminuyendo ambos saldos y registrándose el ingreso correspondiente. Se verificó selectivamente para este rubro la existencia de los convenios fiscales correspondientes y se verificaron cobros posteriores realizados al mes de junio del 2011, a partir de los reportes contables disponibles a esa fecha.

(d) Se analizaron las principales afectaciones a las cuentas de Resultados de ejercicios anteriores cubriendo la totalidad de los movimientos realizados durante el ejercicio del 2010.

(e) La revisión de ingresos incluye tanto ingresos federales como estatales, solicitándose las confirmaciones de los principales rubros de ingresos así como revisión selectiva documental de convenios, participaciones federales, aprovechamientos y otros ingresos.

(f) La revisión de egresos incluya la revisión de las partidas contables y presupuestales de Gastos de operación, Transferencias de recursos, Gastos de inversión en infraestructura y actividades productivas y Servicio de la Deuda Pública, a través de revisiones documentales selectivas y confirmaciones de las principales entidades y organismos.

(g) Para el análisis del rubro de nóminas se revisó la conciliación entre los importes acumulados de la totalidad de las nóminas por el ejercicio del 2010, incluyendo empleados de magisterio y burocracia, comparando estos totales contra los importes en los registros contables correspondientes. Asimismo se llevaron a cabo pruebas de cumplimiento del control interno para la nómina de una unidad administrativa seleccionada aleatoriamente.

III.- PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL

A continuación se señalan textualmente algunos artículos relacionados con la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en los cuales se fundamenta la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

ARTÍCULO 6.- El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un órgano del Congreso del Estado dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. Estará encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales.

ARTÍCULO 7.- El Instituto es el órgano técnico del Congreso del Estado, por medio del cual se revisarán anualmente las cuentas públicas que deberán presentar los sujetos de fiscalización. Asimismo, se revisarán los estados financieros que el Estado y los ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado dentro de los 45 días siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

ARTÍCULO 8.- El Instituto estará dirigido por un Auditor Mayor y dos Auditores Adjuntos. El primero será designado por votación de dos tercios de los diputados del Congreso presentes en la sesión, y los Auditores Adjuntos a propuesta del Auditor Mayor, por mayoría simple del propio Congreso, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 17.- El Instituto, además de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, tendrá las siguientes:

I.- Definir los criterios, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la realización de las funciones de auditoría y fiscalización de las cuentas públicas y de los estados financieros, tomando en consideración las disposiciones legales aplicables;

.....
.....

V.- Verificar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, se han aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados, así como que se hayan realizado para el debido cumplimiento de sus funciones, conforme a la información que se proporcione en las correspondientes cuentas públicas;

VI.- Contratar a prestadores de servicios profesionales externos cuando así se requiera, para el ejercicio de sus funciones;

.....
.....

XII.- Acordar con los sujetos de fiscalización las medidas, acciones y calendarios para la atención de las recomendaciones correspondientes;

ARTÍCULO 22.- Las cuentas públicas del Estado y de los municipios se integrarán por:

I.- Los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general, el estado de origen y aplicación de recursos y, en su caso, los informes financieros que apliquen a los sujetos de fiscalización;

.....
.....

VII.- La información sobre la situación de la deuda pública al finalizar el ejercicio;
y

Adicionalmente a continuación se incluyen fundamentos principales relacionados con adiciones y modificaciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, a través de la Ley número 81, la cual constituye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y faculta al mismo a través del artículo 67.

ARTÍCULO 67.- El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un órgano con autonomía técnica y de gestión *encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipal*, con atribuciones para decidir sobre su organización interna y funcionamiento según lo disponga la ley.

Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

- a) *Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado*, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.

- b) *Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y los municipios.*
- c) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.
- d) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos.
- e) *Entregar el pleno del Congreso, por conducto de la Comisión referida en la fracción XXXII Bis del artículo 64 de esta Constitución, los resultados de la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 30 de agosto del año de su presentación,*
.....
.....
.....
.....

IV. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría se presenta a continuación las principales observaciones originadas para el balance general y los estados de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio del 2010.

Asimismo y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de revisión, los procedimientos de auditoría aplicados.

1. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la existencia del efectivo, las inversiones temporales y que en el balance general se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Comprobar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el balance general y revelación de las restricciones.

Procedimiento

Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo de la Entidad, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales.

1.1. Diferencia entre saldo en fideicomiso y confirmación de saldos

Al 31 de diciembre del 2010 en el rubro de “inversiones en fideicomisos” la institución financiera HSBC México, S.A. confirmó en las cuentas de fondos de reserva un importe de \$130,724 y en registros contables se muestra un efectivo restringido por \$103,359, determinándose una diferencia por \$27,365.

Esta inversión se mantiene como una reserva de la Entidad para garantizar créditos contratados por la misma.

Asimismo por comentarios de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental dicha diferencia pudiera corresponder a que se está confirmando conjuntamente el fondo de reserva de la Entidad y el de otros organismos estatales (Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora). Se contempla solicitar la aclaración de esta diferencia a la institución financiera por parte de la Entidad para que si efectivamente se debiera a eso, se obtenga una nueva confirmación de saldos.

De igual forma cabe mencionar que en el ejercicio de 2009 se firmó convenio de sustitución de fideicomisos irrevocable de administración y fuente de pago, entre las instituciones financieras The Bank of New York Mellon, S.A. como fideicomiso sustituido y HSBC, México S.A. como fideicomiso sustituto, sin embargo en registros contables las cuentas aparecen a nombre de The Bank of New York Mellon, S.A

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Medida de solventación:

Proporcionar aclaración de esta diferencia observada en la confirmación de HSBC México, S.A., y si efectivamente dicha diferencia se refiriera a un error en dicha confirmación, solicitar a esta institución financiera la corrección de la confirmación enviada. En caso contrario realizar los ajustes contables que correspondieran.

2. CUENTAS POR COBRAR

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Comprobar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

2.1. Deudores diversos sin movimiento durante el ejercicio

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de deudores diversos al 31 de diciembre del 2010 se observaron los siguientes casos en los que los saldos no tuvieron movimiento (Cargos o créditos) durante el ejercicio del 2010, los cuales totalizan \$15,133. (Ver Anexo I)

La falta de movimiento origina la incertidumbre si dichos saldos registrados en deudores diversos corresponden efectivamente a saldos a favor de la Entidad.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

Medida de solventación:

Análisis de recuperabilidad de los saldos en referencia, realización de las gestiones de cobranza correspondientes, documentando dichas gestiones; y en su caso, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios relacionados con dichos saldos.

2.2. Diferimiento del registro del gasto por comprobaciones de saldos en deudores diversos

De conformidad con lo señalado en el artículo 22-Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, le corresponde a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la presentación de los informes trimestrales de la evolución de las finanzas públicas y el comportamiento de los ingresos y egresos del Estado. Conforme lo anterior se observa el registro en la cuenta de deudores diversos por erogaciones, cuyas comprobaciones se realizaron en su mayoría durante el último trimestre del ejercicio del 2010 (51% de las erogaciones del ejercicio fueron registradas en el último trimestre del ejercicio). Esa situación no permite la correcta evaluación de la situación del egreso de forma trimestral.

A continuación se muestra el registro de manera trimestral de las erogaciones (Cargos) y la comprobación de las mismas (Créditos), donde se observa el diferimiento del registro del gasto para el último trimestre del ejercicio del 2010:

<u>Trimestre</u>	<u>Cargos</u>	<u>Créditos</u>
Enero-Marzo 2010	\$	\$
	384,472	253,259
Abril-Junio 2010	185,631	134,723
Julio-Septiembre 2010	285,559	86,615
Octubre-Diciembre 2010	204,313	545,060
Total	\$	\$
	1,059,975	1,019,657

Cabe señalar que los importes analizados corresponden a erogaciones por comprobar registradas en el rubro “Deudores diversos servidores públicos”, cuyos saldos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron por \$61,872 y \$21,554, respectivamente.

Normatividad violada:

Artículo 22-Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Establecer mecanismo de comprobación de forma mas oportuna, a fin de proporcionar por lo menos cada trimestre las comprobaciones correspondientes de las erogaciones realizadas, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 22-Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y reflejar adecuadamente de manera trimestral, la situación de las Finanzas Públicas del Estado.

2.3 Erogaciones con cheque nominativo a favor de servidores públicos.

Al 31 de diciembre de 2010, se observaron erogaciones por \$39,333 realizados con cheque nominativo a favor de servidores públicos de la Entidad (bajo el concepto de gastos por comprobar) en vez de haberse emitido para dichas erogaciones los cheques correspondientes a nombre del proveedor o prestador del servicio.

Por estas erogaciones la Entidad registró como una cuenta por cobrar en el rubro de deudores diversos el importe de las mismas al momento de la emisión del cheque; registrándose a su vez el gasto correspondiente una vez se obtuviera la documentación soporte del servicio prestado o la compra realizada.

La emisión de los cheques a nombre de servidores públicos origina una importante debilidad de control interno en las erogaciones de la Entidad, toda vez que esta práctica origina que los recursos de la Entidad no sean dispersados directamente de la Entidad al proveedor o prestador de servicios. Para los gastos recurrentes y menores que no requieren emisión de cheque nominativo existen los fondos revolventes, los cuales son usados para atender necesidades inmediatas y de importes no mayores, en las diversas dependencias de la Entidad.

Normatividad violada:

Artículos 13 fracción XIV y 32 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado

Artículo 31, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Medida de solventación

Es recomendable, se evalúe por parte de la Entidad, la emisión de cheques a favor de servidores públicos, en vez de a favor de los proveedores o los prestadores de servicios; para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables y fortalecer la estructura de control interno de la Entidad.

2.4. Registro y devolución de cargos a Deudores Diversos

Del análisis de movimientos realizados durante el ejercicio de 2010 en el rubro de deudores diversos, se observaron erogaciones realizadas por \$37,120 en los meses de junio y julio de 2010 las cuales fueron registradas al rubro de deudores diversos en la cuenta contable número 11060520 “Deudores del erario gasto corriente-servidores públicos”. Asimismo cabe señalar que a partir del análisis posterior de estas cuentas de deudores diversos, se observó que el 22 de octubre de 2010, dichos cargos fueron reintegrados a la Entidad, esto conforme a recibo de caja de control de fondos 14976. Dicho recibo de caja establece como proveedor a Freydig Industrial, S.A. de C.V.

A continuación se relacionan las órdenes de pago en referencia, las cuales generan el cargo a la cuenta de deudores diversos:

<u>Numero Póliza</u>	<u>Fecha</u>	<u>Tipo Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
27,377	01/07/2010	OP	Gastos a comprobar	\$ 17,400
28,881	08/07/2010	OP	Gastos a comprobar	8,120
25,399	23/06/2010	OP	Gastos por comprobar	3,468
25,401	23/06/2010	OP	Gastos por comprobar	2,886
25,388	23/06/2010	OP	Gastos por comprobar	2,655
25,402	23/06/2010	OP	Gastos por comprobar	2,591
				<u>\$ 37,120</u>

Normatividad violada:

Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Proporcionar las aclaraciones sobre los movimientos contables en referencia, señalándose las razones operativas para dichas transacciones reflejadas en contabilidad.

3. INVERSIONES EN ACCIONES

Objetivos de la revisión

- a) Verificar que las inversiones en acciones representen derechos reales sobre otras Entidades.
- b) Verificar su correcta valuación.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de las compañías subsidiarias.

Objetivo b)

- Comprobar se hayan valuado conforme al costo de adquisición.
- Verificar modificaciones en el capital social de la compañía subsidiaria.

Objetivo c)

- Comprobar se encuentren debidamente clasificadas, confirmar no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.

3.1. No reconocimiento en valores en inversión en acciones por variaciones en patrimonio o capital contable de subsidiarias

Al 31 de diciembre de 2010 la Entidad no reconoció en el rubro de inversión en acciones, las variaciones en el valor contable de las mismas, derivadas de las variaciones en el patrimonio o capital contable de las entidades o compañías de las que la Entidad cuenta con acciones (entidades subsidiarias).

Cabe señalar que según confirmación de la empresa Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. correspondiente al ejercicio del 2009, se confirmó incremento en la participación accionaria de la Entidad por \$7,776 en ese año, este incremento no fue reconocido en 2009 o en 2010.

Asimismo cabe señalar que durante el ejercicio de 2010 la Entidad llevó a cabo el reconocimiento de la recuperación del saldo de la inversión en la Compañía Grupo

Regional de Negocios por \$4,000, importe el cual se había reconocido en ingresos en el ejercicio de 2009.

El no reconocimiento de estas variaciones puede originar que el valor incluido en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre del 2010, se encuentre sobrevaluado, si la entidad subsidiaria generó pérdidas o déficit en sus resultados o remanentes.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental.

Medida de solventación:

Se recomienda evaluar la aplicación del método de participación para la valuación de las inversiones en acciones de compañías subsidiarias de la Entidad, esto para reconocer en los ingresos y egresos de la misma las variaciones en el patrimonio o capital contable de estas entidades o compañías subsidiarias. Con esto existirá una concordancia entre los valores contables históricos de las empresas subsidiarias y los valores contables históricos de las inversiones en acciones de la Entidad.

4. INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo b)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.

Objetivo c)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito y que la Entidad cuenta con un resumen de los métodos y supuestos utilizados, del trabajo desarrollado.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo d)

- Comprobar mediante revisión de contratos que no existan gravámenes sobre los activos fijos.

Objetivo e)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

4.1. Falta de integración detallada del rubro de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Entidad

Se observó que la Entidad no cuenta con un reporte auxiliar detallado de activo fijo donde se incluya la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Entidad al 31 de diciembre del 2010, el cual se encuentre conciliado contra los importes registrados en contabilidad.

Esta situación origina que no exista un listado detallado de la totalidad de los bienes propiedad de la Entidad, en sus distintas dependencias y órganos desconcentrados. La falta de los mismos ocasiona debilidades importantes en el control interno de estos activos al no estar en posibilidad de mantener resguardos adecuados de los mismos.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Establecimiento de programas formales para la regularización de esta situación, en la que se establezcan dependencias responsables de este trabajo, tiempos de conclusión y revisión de avances periódicos. Entre otras actividades dichos programas podrán incluir lo siguiente:

- Llevar a cabo la preparación de reportes auxiliares de activos fijos, donde se detallen por dependencia y por órganos desconcentrados, las características, tipo de activo, ubicación, personal responsable, número de activo y valor, entre otras.
- Este reporte deberá valuarse conforme a las políticas definidas por la Entidad, siendo éstas consistentes con las utilizadas en ejercicios anteriores.
- La conciliación periódica de los registros contables contra los reportes auxiliares correspondientes.

4.2. Falta de reconocimiento de vehículos de la Entidad adquiridos mediante arrendamiento financiero y el pasivo correspondiente

Al 31 de diciembre de 2010, se observaron erogaciones por \$22,347 para la adquisición de parque vehicular, mediante pagos por contratos de arrendamiento financiero. Para estos pagos se registró como gastos en el capítulo 3000 (Servicios Generales) la totalidad del pago realizado (capital, intereses e IVA), sin embargo en la cuenta de activo número 120103 “Vehículos y Equipo de Transporte” no fueron reconocidas las adquisiciones de estos activos (a través de contrato de arrendamiento financiero), ni el correspondiente pasivo derivado de dichos contratos.

La adquisición de activos fijos a través de contratos de arrendamiento financiero, implica el registro de la adquisición del activo correspondiente y a su vez el registro de los pasivos por las obligaciones contratadas; de la misma manera conforme el período de vigencia de dicho contrato se deben de registrar los importes de intereses correspondientes conforme éstos se vayan liquidando.

Cabe señalar que se observó que el importe de contrato de arrendamiento financiero con la arrendadora Adquisición Vehicular Asesorada, S.A. de C.V. es por un monto total de \$173,579 del cual se han realizado pagos por \$18,965, por lo cual el pasivo por las obligaciones contratadas que no ha sido reconocido al 31 de diciembre de 2010 es por un importe de \$154,614.

Asimismo cabe señalar que no se nos han proporcionado los contratos de arrendamiento financiero correspondientes a Financiera Bajío, S.A. de C.V. celebrados en el ejercicio del 2010 por la Entidad.

Las partidas observadas de la revisión, se relacionan a continuación:

<u>Núm.</u> <u>Póliza</u>	<u>Tipo</u>	<u>Fecha</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
61009	OP	16/12/2010	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	\$ 13,0

61181	OP	17/12/2010	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	3,8
61010	OP	16/12/2010	Adquisición Vehicular Asesorada S.A de C.V.	2,1
33583	OP	27/05/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	5
62611	OP	01/12/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	4
62610	OP	01/11/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	4
62613	OP	01/10/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	4
19417	OP	16/04/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	2
23162	OP	30/04/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	2
23196	OP	28/04/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	2
33597	OP	31/05/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	1
62615	OP	15/10/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	
37700	OP	01/07/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	
33652	OP	01/06/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	
37696	OP	01/07/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	
33642	OP	01/06/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	
37692	OP	01/07/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	
37705	OP	03/05/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	
33866	OP	01/06/2010	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	
33660	OP	0	Financiera Bajío, S.A de C.V. Sofom ER	
				\$ 22,3

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solvencia:

El reconocimiento por parte de la Entidad, en las cuentas de activo correspondientes, los importes de los contratos por adquisición de activos fijos, asimismo el reconocer el monto de la deuda por el importe de los contratos y los correspondientes gastos financieros por los intereses pagados.

4.3. Reconocimiento de obras concluidas de la Entidad

Al 31 de diciembre de 2010, la Entidad mantiene en la cuenta número 1205 “Obras en proceso” saldos por \$19,838,676, correspondiente a inversiones en obra pública registradas a partir del ejercicio de 2003 de la siguiente forma:

<u>Ejercicio</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Cargos</u>	<u>Créditos</u>	<u>Saldo Final</u>
2003		\$ 474,682		
2004	\$ 474,682	1,702,670		\$ 2,177,352
2005	2,177,352	2,535,023		4,712,375
2006	4,712,375	3,159,686	\$ 1,185,093	6,686,967
2007	6,686,967	1,501,599	189,924	7,998,643
2008	7,998,643	4,650,153		12,648,796
2009	12,648,796	5,173,282		17,822,078
2010	17,822,078	3,316,168	1,299,570	19,838,676
		\$ 22,038,582	\$ 2,674,588	

Debido a la antigüedad de los cargos realizados a estas cuentas, se presume dichos importes debieran ser capitalizados a las cuentas de bienes del dominio público correspondientes, una vez que las obras correspondientes hubieran sido concluidas.

Se observa que del total registrado del 2003 al 2010 por \$22,038,582, únicamente se han capitalizado importes por \$1,375,017 (6% del total de los cargos) y se han depurado importes por \$1,299,570 (6% del total de los cargos).

Cabe señalar que la Entidad estableció para el ejercicio de 2010, un proceso de identificación y depuraciones de los saldos registrados en la cuenta de obras en proceso, con el fin de definir y corregir los asientos contables, para lo cual la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda esta realizando dicho programa en conjunto con asesores externos. Se observa que las depuraciones realizadas derivadas de este proceso son insuficientes, ya que sigue incrementando el saldo contable de las cuenta “obras en proceso”, sin que se reclasifiquen a las cuentas de activos correspondiente, las obras concluidas y entregadas a la Entidad.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Establecimiento de programas formales para la regularización de esta situación, en la que se establezcan dependencias responsables de este trabajo, tiempos de conclusión y revisión de avances periódicos. Entre otras actividades dichos programas podrán incluir lo siguiente:

- Llevar a cabo la preparación de reportes auxiliares de las reclasificaciones de obras en proceso a bienes del dominio público por las obras concluidas y entregadas por los responsables de dichas obras.
- Este reporte deberá valuarse conforme a las políticas definidas por la Entidad, siendo éstas consistentes con las utilizadas en ejercicios anteriores.
- La conciliación periódica de los registros contables contra los reportes auxiliares correspondientes.

4.4. Falta de reconocimiento de Equipo de aviación de la Entidad adquiridos mediante arrendamiento financiero y el pasivo correspondiente

Se observó contrato de arrendamiento financiero con la arrendadora Comunicación Segura, S.A. de C.V. por un importe de \$577,967, para la adquisición de avión motorplaneador para aero vigilancia, un helicóptero y dos camiones de atención C-2.

Al 31 de diciembre de 2010, la Entidad registró provisión de pasivo por \$67,621 por concepto de primer pago del contrato arrendamiento financiero (el cual corresponde a la primer y última renta del contrato más los gastos de otorgamiento del contrato). La Entidad registró en gastos en el capítulo 6000 (Gasto de Inversión en Infraestructura) el importe de dicha provisión por \$67,621, sin embargo en la cuenta de activo número 120107 “Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública” no fueron reconocidas las adquisiciones de estos activos (a través de contrato de arrendamiento financiero), ni el correspondiente pasivo derivado de dichos contratos.

La adquisición de activos fijos a través de contratos de arrendamiento financiero, implica el registro de la adquisición del activo correspondiente y a su vez el registro de los pasivos por las obligaciones contratadas los cuales ascienden a \$577,967; de la misma manera conforme el período de vigencia de dicho contrato se deben de registrar los importes de intereses correspondientes conforme éstos se vayan liquidando.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

El reconocimiento por parte de la Entidad, en las cuentas de activo correspondientes, los importes de los contratos por adquisición de activos fijos, asimismo el reconocer el monto de la deuda por el importe de los contratos y los correspondientes gastos derivados de la contratación del arrendamiento financiero.

5 PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que los pasivos que se muestran en el balance general, representen obligaciones reales a cargo de la Entidad.
- b) Comprobar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la Entidad por los importes que se adeudan a la fecha del balance general.
- c) Comprobar que los pasivos no estén garantizados por gravámenes sobre activo u otras garantías colaterales, a menos de que así esté indicado.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan efectivamente a ingresos recibidos por la Entidad.

Procedimientos

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos de la Entidad.
- Realizar pruebas globales de impuestos e intereses verificando los pasivos correspondientes por esos conceptos a la fecha del balance general.

Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando posibles pasivos no registrados.
- Verificar la correcta valuación de los créditos contratados en Unidades de Inversión a la fecha del balance general.

Objetivo c)

- Verificar que se revelen las garantías establecidas para los créditos bancarios.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en los créditos bancarios contratados.

Objetivo d)

- Verificar que el pasivo esté clasificado de acuerdo con su fecha de liquidación o vencimiento (Corto o largo plazo).

- Revisar selectivamente la documentación que evidencia los cambios en las condiciones de los documentos por pagar (Deuda pública) para su inclusión en las notas a los estados financieros como revelaciones.

Objetivo e)

- Analizar la documentación que soporta los saldos de pasivos (Fondos ajenos, acreedores diversos), y cuestionar a los funcionarios respecto a los mismos.

5.1. Saldos de pasivos sin movimiento durante el ejercicio

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2010 se observaron saldos sin movimiento por \$17,141 durante el ejercicio del 2010. (Véase Anexo II)

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

Medida de solventación:

Análisis de los saldos en referencia, con el fin de determinar si realmente corresponden a pasivo a cargo de la Entidad, en caso de que así fuera, llevar a cabo una explicación sobre las razones por las cuales los mismos no han sido liquidados, y en caso que no procedieran como pasivos a cargo de la Entidad explicación sobre el registro de los mismos o la falta de cancelación debidamente soportada.

5.2. Provisiones de pasivos no reconocidos en Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS)

Al 31 de diciembre del 2010, la Entidad registró provisiones de pasivos por concepto de gratificación anual por \$135,967, el cual corresponde a complemento de aguinaldo del ejercicio de 2010, sin embargo dichos pasivos no fueron reconocidos como ADEFAS del ejercicio del 2010 de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Esta situación origina que el complemento de aguinaldo del 2010, que fue pagado en 2011, fue reconocido como un egreso presupuestal en 2010, siendo que el mismo no fue liquidado en dicho ejercicio, contraviniendo lo señalado en dicho artículo 50 del Reglamento.

Normatividad violada:

Artículo 20 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y artículo 50 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Medida de solventación:

Aplicación de lo señalado en el artículo 50 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y reconocer el gasto presupuestal en el ejercicio en el cual se liquida dicho concepto, registrándose las ADEFAS correspondientes.

5.3. Provisión de pasivo registrado en exceso en el ejercicio 2010

Al 31 de diciembre del 2010, la Entidad registró provisiones de pasivos por concepto de gratificación anual por \$135,967, dicho registro corresponde a complemento de aguinaldo del ejercicio de 2010, sin embargo el importe liquidado en el ejercicio de 2011 fue por un importe de \$132,691, por lo que se registró provisión de pasivo y gasto en exceso en el ejercicio de 2010 por \$3,276.

Normatividad violada:

Artículos 48 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Contar previamente al cierre de cada ejercicio con lo señalado en el artículo 48 de Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y dar cumplimiento primeramente con lo señalado en el artículo 50 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y reconocer el gasto presupuestal en el ejercicio en el cual se liquida dicho concepto, registrándose las ADEFAS correspondientes.

5.4. Inconsistencia en el reconocimiento de crédito bancario (Deuda pública y acreedores diversos)

Del análisis de la información presentada por la Entidad en el documento denominado Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2010 en el apartado IV.3 Situación de la Deuda Pública se incluye crédito con Banco Regional de Monterrey S.A. por \$150,000; sin

embargo en los registros contables de la Entidad al 31 de diciembre del 2010 dicho crédito se incluye en el rubro de “acreedores diversos” y no en el de “documentos por pagar” como lo señala el documento de la “Cuenta Pública”.

El destino del crédito contratado por la Entidad fue exclusivamente para otorgar préstamos a Municipios del estado de Sonora (que lo hayan solicitado) para el cumplimiento de cierre de ejercicio de estos municipio.

Asimismo cabe señalar que por la obtención de dicho crédito no es reconocido el correspondiente ingreso presupuestal; de la misma manera por la transferencias de recursos a los Municipios no es reconocido como un gasto presupuestal.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Aplicación de principios de contabilidad gubernamentales, respecto a al registro de los créditos a cargo de la Entidad, con el fin de reconocer correctamente la situación financiera en lo referente al rubro de documentos por pagar al 31 de diciembre de 2010; asimismo solicitar aclaración a los funcionarios correspondientes sobre la inconsistencia señalada en la presentación de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

Asimismo es recomendable se establezcan los mecanismos para verificar la coincidencia del tratamiento contable y presupuestal para las operaciones y transacciones de la Entidad que así lo ameriten.

5.5. Falta de reconocimiento del ingreso y egreso presupuestal por crédito bancario

En relación al crédito bancario celebrado por la Entidad con Banco Regional de Monterrey, S.A. por un importe de \$150,000 (descrito en el punto anterior), se observa que la obtención de recursos de dicho crédito, no se reconoció para efectos presupuestales como un ingreso y de la misma manera no se reconoce como un egreso presupuestal las entregas de recursos realizadas a Municipios, relacionadas con dicho crédito.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Aplicación de principios de contabilidad gubernamentales, para el registro de los ingresos y gastos presupuestales por las operaciones de contratación de deuda pública, y las transferencias de recursos realizadas a Municipios.

5.6. Registro de remanentes de saldos a favor en cuentas de pasivo

Al 31 de diciembre del 2010 se observa que en la cuenta contable de pasivo número 21010203330101 “Retención Impuesto Sobre Productos del Trabajo” se incluye el registro de saldos a favor por remanentes de impuestos por pagos de lo indebido por \$169,089. Estos saldos a favor son resultantes de la aplicación retroactiva de estímulos fiscales para los pagos del ISR de los trabajadores de la Entidad del ejercicio del 2009 y su compensación parcial en el ejercicio del 2010. Este registro origina que la cuenta contable de pasivo muestre un saldo neto deudor por \$72,050, ya que al cierre del ejercicio de 2010 el saldo a favor por \$113,848 no fue reclasificado a las cuentas de deudores diversos como saldos a favor de impuestos.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Independientemente de la procedencia o no del saldo a favor en referencia, es recomendable la aplicación de principios de contabilidad gubernamentales, para el registro de saldo a favor de conformidad con su naturaleza en las cuentas de activos en el balance general de la Entidad.

6. PATRIMONIO

Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Verificar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Verificar el adecuado registro patrimonial de las adquisiciones de activo fijo, e inversiones productivas.

Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio).

6.1. Falta de soporte y autorización para el registro de depuración de obras en proceso

Durante el ejercicio del 2010, la Entidad registró reducciones a la cuenta obras en proceso por \$1,299,570, registrándose a su vez reducción patrimonial (cargo) a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores. Estas reducciones se refieren a la identificación por parte de la Entidad de partidas registradas en obras en proceso, relacionadas con erogaciones por conceptos no capitalizables y que no corresponde su registro en el rubro de obras en proceso.

No se proporcionó, conforme a nuestras solicitudes, los reportes, detalles, listados que soporten el registro anterior, donde se evidencie que estas partidas efectivamente corresponden a conceptos no capitalizables.

De la misma manera no nos fue posible verificar la documentación que incluya las autorizaciones de dichos movimientos por funcionarios autorizados.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Medida de solventación:

Proporcionar los reportes que evidencien el trabajo efectuado por la Entidad, para la determinación y cuantificación de las partidas que han sido depuradas de la cuenta obras en proceso. Asimismo solicitar la autorización de los funcionarios facultados para esto, para el registro correspondiente, toda vez que implicó una reducción patrimonial por el importe de dicho ajuste.

7. INGRESOS

Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Revisión documental de los ingresos propios de la Entidad.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones y otros ingresos de carácter Federales recibidos.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por aprovechamientos recibidos de fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos ingresos.

Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

7.1. Ingresos de Fondos, Programas y Aportaciones Federales reclasificados a pasivo

Al cierre del ejercicio se observó que la Entidad reclasificó ingresos provenientes de fondos, programas y aportaciones federales por \$498,736 a la cuenta de pasivo “Fondo de Programas”. Estos ingresos fueron efectivamente recibidos durante el ejercicio, sin embargo según oficio de la subsecretaría de Egresos, se solicitó su reclasificación de ingresos a pasivo. Según comentarios del personal del departamento de contabilidad, esta reclasificación se realizó ya que dichos recursos no fueron ejercidos durante el ejercicio del 2010 y se contempla se ejerzan en el 2011. Cabe señalar que esta práctica se ha venido llevando a cabo en ejercicios anteriores.

Independiente de su ejercicio, consideramos que dichas transferencias de recursos federales debieron haberse reconocido como ingresos del ejercicio del 2010, año en que los mismos fueron recibidos. Lo anterior de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y las políticas contables de la Entidad.

A continuación se integran las partidas reclasificadas de acuerdo al fondo o programa que corresponde:

<u>Programa</u>	Importe
Programa Regional de Apoyo Financiero Ramo 23	\$
	152,190
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Educación Superior (FAMES)	86,335
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	56,731
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FOSEG)	50,752
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	39,103
Programa para el fortalecimiento deportivo Comisión Nacional del Deporte (CONADE)	30,043
Programa SCT-Empalme	21,189
Programa CNA Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales	15,836
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Educación Básica (FAMEB)	15,070
Fideicomiso Plan Sonora Proyecta (PSP)	4,578
Otros programas.	26,909
Totales	\$
	498,736

Cabe señalar que durante el ejercicio del 2011, el registro contable en referencia se revierte, registrándose nuevamente el ingreso y cancelándose el pasivo. Cabe señalar que las reglas de operación del FIES permiten a la Entidad por los recursos recibidos durante el ejercicio del 2010, el aplicarse como gasto y su liquidación durante el ejercicio del 2011.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Políticas contables de la Entidad.

Artículo 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

La aplicación de los principios de contabilidad gubernamentales y las políticas contables de la Entidad, registrando los ingresos cuando los mismos han sido recibidos efectivamente.

Evaluar el reconocer únicamente para efectos presupuestales y no efectos contables, la cancelación del ingreso y creación de pasivo, cumpliendo por consiguiente con las políticas contables de la Entidad y estando en posibilidades de contar con suficiencia presupuestal para realizar el gasto y su liquidación durante el ejercicio siguiente.

7.2. Ingresos propios recibidos en 2010, reclasificados a pasivo “Fondos ajenos”

Al cierre del ejercicio del 2010 se observó que la Entidad reclasificó ingresos provenientes de la explotación del puente federal de peaje de San Luis Río Colorado, por \$51,804 a la cuenta de pasivo “Fondos Ajenos”. Estos ingresos fueron efectivamente recibidos durante el ejercicio del 2010.

Independiente de su ejercicio, consideramos que dichas transferencias de recursos debieron haberse reconocido como ingresos del ejercicio del 2010, año en que los mismos fueron recibidos. Lo anterior de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y las políticas contables de la Entidad.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Políticas contables de la Entidad.

Artículo 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

La aplicación de los principios de contabilidad gubernamentales, y las políticas contables de la Entidad, registrando los ingresos cuando los mismos han sido recibidos efectivamente.

Evaluar el reconocer únicamente para efectos presupuestales y no efectos contables, la cancelación del ingreso y creación de pasivo, cumpliendo por consiguiente con las políticas contables de la Entidad y estando en posibilidades de contar con suficiencia presupuestal para realizar el gasto y su liquidación durante el ejercicio siguiente.

8. EGRESOS

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registradas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Verificar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

Procedimiento

Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes, comprobación de su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.
- Confirmaciones de transferencias a organismos y municipios.
- Obtención de confirmaciones de las transferencias realizadas a los fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos egresos.

Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

Objetivo c)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

8.1. Erogaciones transferidas a dependencias operadas en cuentas bancarias externas a los registros contables del Gobierno del Estado

Durante el ejercicio del 2010, se observaron transferencias de recursos de las cuentas bancarias de la Entidad a cuentas bancarias de dependencias de la Entidad por \$4,679; estas transferencias fueron registradas como egresos en el Capítulo 6000 (Inversión en Infraestructura) durante el ejercicio del 2010, siendo que al 31 de diciembre del 2010 no habían sido ejercidas de las cuentas bancarias de dichas dependencias.

Al referirse dichas transferencias a depósitos a las mismas cuentas de la Entidad, toda vez que las dependencias forman parte de la Entidad, para poder considerarse como egresos de la Entidad dichos importes debiera verificarse la documentación y soporte del ejercicio presupuestal de dichas dependencias durante el ejercicio en revisión. Dichas transferencias se integran a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Importe</u>
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$ 3,043
Secretaría de Economía	1,388
Secretaría de Desarrollo Social	248
	\$ 4,679

Cabe señalar que los importes antes mencionados, corresponden a los saldos que las dependencias tienen en sus cuentas bancarias al cierre del ejercicio del 2010.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Medida de solventación:

Evaluar por parte de la Entidad la realización de transferencias a las cuentas de las propias dependencias, toda vez que se refieren a erogaciones no realizadas efectivamente durante el propio ejercicio.

8.2. Gastos por servicios personales registrado presupuestalmente en el Capítulo 4000 (Transferencias)

Al cierre del ejercicio del 2010 se observó registro de póliza de diario 109022 de fecha 31 de diciembre por \$41,988 por concepto de pago de servicio médico de nómina de pensionados y jubilados de marzo a septiembre del 2010, becas SNTE Sección 54, bono anual sindicato independiente, bono anual y retroactivo SUTSPES 2009 y anticipo para la liberación de viviendas del fraccionamiento San Francisco la cual fue reconocida presupuestalmente en el Capítulo 4000 (Transferencias), siendo que corresponde a gastos correspondiente al Capítulo 1000 (Servicios Personales).

Cabe señalar que el registro anterior fue registrado correctamente para efectos contables en el Capítulo 1000 (Servicios Personales), en la cuenta contable número 310101.

Según comentarios de personal de la Dirección de Contabilidad esta diferencia corresponde a un error en los registros presupuestales de la Entidad.

Normatividad violada:

Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de Solventación:

Establecer internamente en la Entidad procedimientos de revisión al momento de realizar los ajustes y reclasificaciones correspondientes al cierre de cada mes y particularmente al cierre de cada ejercicio, con el propósito de que haya coincidencia entre las partidas presupuestales y contables que integran la Cuenta Pública Estatal, cuando no exista razón para reflejar importes distintos.

8.3. Anticipos y aplicación de anticipos a DIF Sonora registrados por la Entidad, no reconocidos por dicho organismo

De conformidad con el proceso de confirmación de operaciones celebradas por la Entidad y organismos estatales, se observó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF Sonora) confirmó que durante el ejercicio de 2010 no se llevaron a cabo operaciones de anticipos con esta entidad. Sin embargo en registros contables de la Entidad se observa en la cuenta número 1106040428 “OS00094 Anticipos a organismos e instituciones - Organismos subsidiados por el

DIF Sonora” se observa el registro de anticipos por \$42,481 durante el ejercicio del 2010.

Asimismo de conformidad con aplicación de la póliza número 108660 del 31 de diciembre del 2010, la Entidad registró importe por \$40,481 para cancelar los anticipos otorgados y registrar gasto en el Capítulo 4000 (Transferencias) a cargo del DIF Sonora; sin embargo de igual forma DIF Sonora no reconoce en su confirmación la transferencia registrada por Entidad.

A continuación se detalla el auxiliar de la Entidad de la cuenta número 1106040428 “OS00094 Anticipos a organismos e instituciones - Organismos subsidiados por el DIF Sonora”, donde se detallan los movimientos registrados, los cuales no son reconocidos en la confirmación recibida por parte de DIF Sonora:

<u>Póliza</u>	<u>Tipo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Cargos</u>	<u>Créditos</u>	<u>Saldo</u>
20734	OP	Recursos extraordinarios para cumplir con compromisos adquiridos.	27/05/2010	\$ 532		
30339	OP	Anticipo a trabajos 1ra etapa de zona de edificación y 2da etapa zona de reserva.	28/06/2010	18,500		
32451	OP	Anticipo a trabajos 2ª parte, etapa de zona de edificación y 2ª etapa zona de reserva.	04/08/2010	15,449		
48649	OP	Anticipo 3ª parte trabajos realizados en etapa de construcción.	21/10/2010	1,000		
54237	OP	Pago trabajos complementarios a construcción.	16/11/2010	1,000		
57416	OP	Recursos destinados para cubrir las ministraciones mensuales otorgadas a	10/12/2010	3,000		

instituciones
beneficiadas con el
programa peso por peso
correspondiente al mes
de septiembre de 2010.
(según oficio de solicitud
DG1487/10)

57418 OP Recursos destinados 16/12/201 3,000
para cubrir las 0
ministraciones
mensuales otorgadas a
instituciones
beneficiadas con el
programa peso por peso
correspondiente al mes
de octubre de 2010.
(según oficio de solicitud
DG1487/10)

108660 PD Aplicación definitiva de 31/12/201 \$
las OP-57418, 20734, 0 40,481
57416, 30339, 32451 del
2010, (con doctos.
anexos).

\$ 42,481 \$ 40,481 \$ 2,000

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Medida de Solventación:

Aclaración sobre la razón de la diferencia observada y justificación de la misma. De la misma manera establecer internamente en la Entidad procedimientos de revisión al momento de realizar los ajustes y reclasificaciones correspondientes al cierre de cada mes y particularmente al cierre de cada ejercicio, con el propósito de que haya coincidencia entre recursos enviados a los organismos subsidiados y los importes reconocidos en los registros contables de la Entidad.

8.4. Servicio de la deuda por pago de intereses y capital no reconocida en el Capítulo 9000

Del análisis de la información presentada por la Entidad en el documento denominado Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2010 en el apartado IV.3 Situación de la Deuda Pública, se incluye como servicio de la deuda, pagos realizados durante el ejercicio del 2010 por conceptos de capital e intereses por \$341,342 liquidados a Banorte Fideicomiso PSP. Sin embargo para efectos de los registros contables estos pagos fueron reconocidos en el Capítulo 4000 (Transferencias) en vez del Capítulo 9000 (Servicio de deuda), como se señala en la Cuenta Pública 2010.

Cabe señalar que derivado del esquema financiero y jurídico que se estableció en el Plan Sonora Proyecta (PSP), los créditos bancarios contratados de este programa, no se reflejan en los estados financieros de la Entidad, por lo que la Entidad reconoció contablemente los pagos correspondientes al Capítulo 4000. Independientemente de lo anterior, al referirse los pagos realizados a los conceptos de servicio de deuda (capital e intereses) de un fideicomiso propio de la Administración Pública Estatal, los mismos debieron haberse reconocido contablemente, como se indica en la Cuenta Pública 2010, en el Capítulo 9000.

Normatividad violada:

Artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Aplicación de lo señalado en la fracción II del artículo 85 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal que de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, erogaciones por intereses y capital deben registrarse como servicio de la deuda (Capítulo 9000).

Asimismo verificar con los funcionarios responsables las razones y consideraciones que se tomaron para la inclusión de los intereses en referencia como servicio de la deuda, en la Cuenta Pública 2010.

9. NÓMINAS

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones de remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

Procedimiento

Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina incluidas en el capítulo 1000 Servicios Generales.
- Realizar pruebas de validación de recibos de nómina respecto los expedientes correspondientes.

Objetivo b)

- Revisión selectiva de los expedientes de personal para verificar se incluya la documentación que soporta la relación de trabajo con la Entidad, así como los aspectos de control internos requeridos por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta por los sueldos recibidos por los trabajadores.
- Verificar selectivamente el correcto cálculo de las retenciones por las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- Verificar selectivamente el cumplimiento de las principales disposiciones de la normatividad establecida en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora (SUTSPES).

9.1. Plan de Remuneración Total

Durante el ejercicio del 2004 la Entidad estableció para sus empleados de burocracia (sindicalizados y no sindicalizados) y durante el ejercicio del 2005 para sus empleados

de magisterio, un Plan de Remuneración Total (PRT) para sus empleados sindicalizados y no sindicalizados, el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social.

El PRT, el cual inició retroactivamente a partir del 1 de enero del 2004 (Burocracia) y a partir del 1 de enero del 2005 (Magisterio), establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación y beneficios por riesgos laborales.

Por lo anterior la Entidad considera como no acumulables para los trabajadores desde esos años y hasta el ejercicio del 2010, los importes de estos conceptos al momento de determinar las retenciones a realizar a los mismos desde entonces y por el ejercicio en revisión. Cabe señalar que durante el ejercicio del 2008, la Entidad reestructuró parcialmente este Plan, reconociendo como ingresos acumulables parte de los ingresos que había venido reconociéndose como no acumulables, sin embargo se continúa considerando como no acumulables otras remuneraciones o prestaciones.

Normatividad violada:

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Medida de solventación:

Consideramos importante evaluar los riesgos fiscales para la Entidad, respecto a la aplicación de esta estrategia, y asimismo evaluar la realización de una consulta formal a las autoridades fiscales para efectos de contar con una seguridad jurídica respecto a su aplicación.

10. OBLIGACIONES FISCALES

10.1. Falta de cumplimiento de requisitos para aprovechamiento de estímulos fiscales

Durante el ejercicio del 2010, la Entidad aplicó los beneficios del Decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR), publicado en el diario oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008 y las disposiciones publicadas en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010.

Conforme lo anterior, la Entidad aplicó el estímulo fiscal señalado en la fracción II del artículo segundo del citado decreto, el cual consiste en un estímulo donde se le permite a la entidad, bajo ciertas restricciones y requisitos, el aplicar una reducción del pago de las retenciones de ISR de sus trabajadores para los ejercicios del 2009 al 2011. Estos estímulos son determinados aplicando determinados porcentajes aplicables a esos años (60% para 2009, 30% en 2010 y 10% en 2011) al excedente de comparar el promedio de ISR a cargo de sus trabajadores con el correspondiente al ejercicio del 2007.

Por la aplicación de este estímulo la Entidad obtuvo un beneficio por \$206,204 durante el ejercicio del 2010 (estímulo aprovechado), sin embargo no se proporcionó documentación que evidenciar el cumplimiento por parte de la Entidad con algunos de los requisitos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo tercero del Decreto en referencia, los cuales se detallan a continuación.

Cabe señalar que adicionalmente a los ingresos por estímulos fiscales correspondientes al ejercicio del 2010, se reconocieron durante el ejercicio del 2010 en el rubro de otros ingresos, aprovechamiento de estímulos fiscales correspondientes al ejercicio del 2009 por \$129,370.

- a) Actualización en febrero de cada año, de la información que se envía a la Federación sobre las nóminas, impuestos retenidos, detalle por poder y área que se trate. (Fracción I)
- b) Presentación de Declaratoria, la cual incluye lo siguiente: (Fracción II)
 - Finiquito de todos los adeudos, incluso sus accesorios, que por contribuciones, locales tenga la Federación, incluyendo sus órganos constitucionalmente autónomos y organismos descentralizados, con la Entidad Federativa.
 - Desistimiento de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.

- La manifestación de decir verdad de no contar con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pudiera dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria o bien que a la fecha de la presentación de la misma, el medio de defensa ha quedado concluido.
 - La renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
- c) Presentación dentro de los 15 días posteriores a cada entero, el aviso a que se refiere el artículo 25 del Código Fiscal de la Federación, así como la presentación de las declaraciones informativas de sueldos y salarios que se refiere la fracción V del artículo 118 de la Ley del ISR.

De conformidad con lo señalado en el artículo cuarto del decreto en referencia, en caso de incumplimiento por parte de las obligaciones anteriormente descritas, la Federación podrá compensar las cantidades aplicadas por concepto del estímulo contra las participaciones federales que le correspondan a la Entidad.

Normatividad violada:

Fracciones I, II y III del artículo tercero del decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta publicado en el diario oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008.

Medida de solventación:

Es recomendable evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto, asimismo evaluar los riesgos fiscales para la Entidad por el no cumplimiento observado (Cuantificado en el importe de los estímulos aprovechados), por lo cual se pudieran ver afectados los recursos financieros de la Entidad por parte del Gobierno Federal en caso de una revisión por parte de las autoridades correspondientes.

10.2. Falta de presentación de declaraciones complementarias de pagos de retenciones de ISR por sueldos y salarios

De conformidad con la aplicación del Decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR), se observó que la Entidad no ha presentado declaraciones complementarias de los meses de enero a octubre 2010 correspondiente a los pagos de las retenciones de ISR por sueldos y salarios; estas declaraciones complementarias se derivan del aprovechamiento de pagos de lo

indebido originados por la aplicación retroactiva de estímulos fiscales durante el ejercicio del 2009.

Asimismo en declaraciones normales presentadas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y agosto del 2010 en la presentación de las declaraciones correspondientes no fueron manifestados en el portal bancario los estímulos aplicados en dichos meses.

Normatividad violada:

Artículos 23, 25 y 31 del Código Fiscal del Federación.

Medida de solventación:

Sujeto a la procedencia de la aplicación de los estímulos en referencia, es recomendable la presentación de las declaraciones complementarias que se hace referencia para dar cumplimiento a las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

10.3. Incumplimiento en la presentación de la declaración informativa de operaciones con terceros

La Entidad no ha presentado las declaraciones informativas de operaciones con terceros (DIOT) por el ejercicio del 2010, de conformidad con lo establecido en las disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Aun y cuando la Entidad se considera una persona moral no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta, las disposiciones fiscales establecen obligaciones particulares para éstas.

Normatividad violada:

Fracción II del artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

Medida de solventación:

Se recomienda implementar y diseñar un sistema que les apoye en la obtención de la información donde se identifiquen los pagos hechos a los proveedores por importes y tasas de impuestos que fueron trasladados, con el fin de cumplir de manera oportuna con la presentación de las DIOT, de igual forma realizar la presentación de las declaraciones omitidas a partir de la entrada en vigor del artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

10.4. Falta de elaboración del cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios pagados

La Entidad no realizó el cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley del ISR por los pagos realizados a cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados durante el ejercicio de 2010.

Consecuentemente, al no realizar el cálculo anual de ISR de los trabajadores, no permite identificar precisamente los importes de previsión social anual otorgados a los trabajadores y compararlos con los límites que se establecen en el artículo 109 de la Ley del ISR.

Normatividad violada:

Artículos 109 y 116 de la Ley del ISR.

Medida de solventación:

Elaboración del cálculo anual por cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados durante el ejercicio de 2010.

11. CONTINGENCIAS

Objetivos de la revisión

- a) Determinar la existencia de contingencias y comprobar que se encuentren reveladas adecuadamente.
- b) Verificar la situación que guardan los litigios, reclamaciones y otros riesgos que puedan afectar a la Entidad.

Procedimiento

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones bancarias para conocer las garantías otorgadas por préstamos y avales, obtención de una carta de la administración donde se confirmen las contingencias.

Objetivo b)

- Obtención de confirmaciones de los asesores legales internos y externos de la Entidad, con relación a los litigios, demandas y reclamaciones y otros asuntos en contra o a favor de la Entidad.

11.1. Contingencias confirmadas por la Dirección General Jurídica y falta de repote detallado de control de asuntos en trámite litigioso por el ejercicio del 2010

Al 31 de diciembre del 2010 la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado confirmó se tienen 938 juicios o litigios pendientes de resolver (705 juicios o litigios fueron confirmados para el ejercicio del 2009), sin embargo no proporcionó el reporte “Control de asuntos en trámite litigioso”, donde se detallan para cada Tribunal o Juzgado, la descripción de cada juicio o asunto legal.

Asimismo esta Dirección detalla los siguientes juicios en los que se estima los pasivos que resultarían para la Entidad en caso de obtenerse resolución desfavorable, señala en todos los casos esta Dirección que los montos de pasivos descritos no deban quedar considerados como riesgo contingente:

- a) Juicio ordinario civil ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Hermosillo, Sonora, promovido por Raymundo Sobrazo Reyes, por motivo de la posesión de un terreno el cual fue resuelto condenando al Gobierno del Estado al

pago de gastos y costas, estando pendiente de resolverse un incidente de nulidad dentro del incidente de liquidación de gastos y costas.

- b) Juicio Ordinario Civil ante el Juzgado Tercero de Distrito, promovido por Planeación Integral de Prestaciones, S.C. en contra de la Entidad por \$3,000 aproximadamente.
- c) Juicio Ordinario Civil promovido ante el Juzgado Tercero de Distrito por Lourdes Isabel Quijada G. por \$30,000 aproximadamente.
- d) Juicio de Amparo ante el Juzgado Tercero de Distrito promovido por Francisco Javier y Ana Luisa Ochoa Rogel, reclamando acto de expropiación de terrenos para el Libramiento Oriente y la Espuela del Ferrocarril del Parque Industrial de Hermosillo, Sonora, en el que a la fecha ya fue dictada resolución de la cual se deriva que el Gobierno del Estado habrá que pagar a la parte quejosa la cantidad de \$1,067, habiéndose interpuesto la parte quejosa ampara contra el cumplimiento de dicha resolución, mismo que aun se encuentra en trámite.
- e) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 35 de Ciudad Obregón, Sonora, promovido por FIFONAFE por \$50,000 aproximadamente, reclamando reversión de terrenos expropiados al Ejido “Buenos Aires” en el Soldado de Cortez.
- f) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 28 de Hermosillo, Sonora, promovido por Ejido la Manga por \$30,000, reclamando expropiación de 430 hectáreas al Ejido “La Manga” para la construcción de una planta tratadora de aguas residuales, habiéndose concluido dicho juicio con sentencia en la cual se condena al Gobierno del Estado a pagar a favor del ejido la cantidad de \$6,450, fallo en contra del cual el núcleo agrario se ha inconformado, promoviendo juicio de amparo directo, estimándose que de obtenerse resolución desfavorable, pudiera crearse un pasivo aproximado de \$30,000.
- g) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California, promovido por el Ejido “San Luis” por \$50,000 aproximadamente, reclamando el pago de la indemnización derivada de la expropiación del terreno del Aeropuerto de San Luis Río Colorado.
- h) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Oscar León Flores del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.

- i) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido José Ignacio García Morales del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- j) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Enedina Ledesma Hernández del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- k) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Pablo Montijo Cabanillas del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- l) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Guillermo Gómez de Anda del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- m) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Armando Viramonte Soto del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- n) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Dora María Pino Valenzuela del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- o) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Miguel de la Fuente Terraza del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.

- p) Juicio Civil ante el Juzgado Primero de Primer Instancia de Hermosillo promovido por Rafael Antonio Valenzuela Navarro, por \$85,000.
- q) Juicio Agrario ante Tribunal Unitario Agrario Distrito 28 de Hermosillo, Sonora, promovido por el Ejido Molino de Camou, reclamándose el pago de daños u perjuicios supuestamente ocasionados a una superficie aproximada de 464,900 metros cuadrados propiedad de dicho núcleo agrario por \$7,753.

V. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

A continuación se relacionan los estados financieros dictaminados, emitidos por otros contadores públicos, en los cuales se detalla el tipo de opinión para los mismos, y en caso de párrafos de énfasis o salvedades se describen las mismas, textualmente. (Los importes incluidos en este apartado corresponden en pesos nominales, a menos que se señale lo contrario)

Cabe señalar que, debido a la naturaleza de los dictámenes de organismos gubernamentales, no se incluyen los párrafos de énfasis relacionados con la descripción de que los organismos aplican los principios de contabilidad gubernamentales. Lo anterior toda vez que la mayoría de estos dictámenes incluyen dicho párrafo de énfasis.

En esta relación se incluyen los Organismos para los cuales se han recibido los dictámenes correspondientes a la fecha del presente informe.

Dictámenes Limpios (Sin salvedades)

Comisión Estatal del Agua - Unidad San Carlos
Dualidad Económica, S.C.

Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
García, Gutiérrez Garagorri y Asoc., S.C.

Comisión del Deporte del Estado de Sonora
C.P.C. José Alfonso Martínez Agüero

Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora
Duarte Tineo y Cía., S.C.

Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora
HLB Mondragón y Cia., Contadores Públicos, S.C.

Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora
Despacho Varela, S.C.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, O.P.D.
C.P.C. César Norzagaray Esquer

Instituto de Vivienda del Estado de Sonora
Contadores y Auditores Solís, S.C.

Instituto Sonorense de Cultura
Gastelum Cota y Asociados, S.C.

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, O.P.D
Manjares, Solís y Cía., S.C.

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora, O.P.D.
C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez

Instituto Tecnológico Superior de Cajeme
C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa

Instituto Tecnológico Superior de Cananea
RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco
Ramos y Arvizu, S.C.

Junta de Caminos del Estado de Sonora
García, Gutiérrez Garagorri y Asoc., S.C.

Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano
Despacho Olivero, S.C.

Radio Sonora
C.P.C. Gustavo Ruíz Aldama

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora
Manjarez, Solís y Cía., S.C.

Universidad Tecnológica de Nogales
C.P.C. Aracely Espinoza Ceballos

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
C.P.C. Mario Fortunato Cerecer Romero

Universidad de la Sierra
C.P.C. Edgardo Gastelum Villasana

Fideicomiso al Programa de Vivienda para los Trabajadores de la Educación
Sotomayor Zazueta y Asociados, S.C.

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora
C.P.C. Rodolfo Durán Majul

Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-
Gobierno del Estado
C.P.C. Rodolfo Durán Majul

Fideicomiso Puente Colorado
Ramos y Arvizu, S.C.

Comisión Estatal del Agua -Unidad Empalme
C.P.C. Ángel Guillermo Ortega Meza

Fundación Produce Sonora, A.C.
Duarte Berumen, S.C.

Universidad Tecnológica de Hermosillo
Cajeme Contadores, S.C.

Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora
Sotomayor Elías, S.C.

Fondo de Fomento al Turismo del Estado de Sonora
Sotomayor Elías, S.C.

Fondo Sonora para Empresas de Solidaridad
Sotomayor Elías, S.C.

Fondo de Fomento Industrial del Estado de Sonora
Sotomayor Elías, S.C.

Fideicomiso de Apoyo al Programa de Exploración Minera del Estado de Sonora
Sotomayor Elías, S.C.

Comisión Estatal del Agua
Gossler, S.C. (Hermosillo)

Dictámenes Limpios (Sin salvedades) con párrafo de énfasis

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora
Mancera, S.C. (Cd. Obregón)

Párrafos de énfasis:

En relación a las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo propiedad de la Entidad, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de control interno establecido y documentación que soporta los egresos, así como la inspección física de una muestra seleccionada de las adiciones del ejercicio revisado, la cual no incluyó el examen técnico de las obras ejecutadas.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora
HLB Becerra Rivas y Asociados, S.C.

Párrafos de énfasis:

En relación a las inversiones de inmuebles efectuados por la Entidad, nuestra revisión comprendió únicamente el examen del control interno establecido y documentación que amparan dichas inversiones, la cual no incluyó el examen técnico y físico de las obras ejecutadas.

Servicios Educativos del Estado de Sonora
Gossler, S.C. (Cd. Obregón)

Párrafo de énfasis (2):

Nuestra revisión comprendió el estudio y evaluación del Control Interno Contable establecido, así como la información financiera contenida en los registros contables del Organismo, la cual no incluyó el examen físico de las obras realizadas.

Determinamos que Servicios Educativos del Estado de Sonora, en su carácter de retenedor, dejó de acumular la cantidad de \$569.034 millones para efectos del impuesto sobre la renta sobre salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, lo cual podría originar una contribución omitida por alrededor de \$150.0 millones, más los accesorios correspondientes, en caso de ser exigida por las autoridades fiscales federales; sin embargo, a la fecha de emisión de este informe, el Organismo se encuentra en proceso de regularizar esta situación.

Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa
Mancera, S.C. (Cd. Obregón)

Párrafo de énfasis:

En relación a los inmuebles, mobiliario y equipo propiedad del Organismo, nuestra revisión comprendió únicamente el examen del control interno establecido y documentación que soporta los egresos, así como la inspección física de una muestra seleccionada de las adiciones del ejercicio revisado, la cual no incluyó el examen técnico de las obras ejecutadas.

Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública
Castillo Encinas y Asociados, S.C.

Párrafo de énfasis (2):

A la fecha del dictamen, no hemos recibido confirmación por parte del Gobierno del Estado sobre los subsidios federales y estatales recibidos en el periodo de revisión.

A la fecha de la emisión del dictamen, no hemos recibido las confirmaciones de Bancos. Dichas confirmaciones se consideran necesarias de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas, para poder corroborar la información proporcionada por la administración del Organismo en relación con dichos asuntos. Sin embargo se nos proporcionaron los estados de cuenta bancarios de las cuentas que se encuentran en operación.

Dictámenes con salvedades

Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.
C.P.C. Hector Enrique Romero Almada

Salvedad (3):

Los estados financieros reconocen los efectos de la inflación en la información financiera hasta el ejercicio 2004, por lo que a partir del 2004 y hasta el 2007, la administración de la compañía emitió la aplicación de la norma B-10 de las normas de Información Financiera.

En el ejercicio de 2010 no se cuantificó, y por lo tanto no se reconoció en los presentes estados financieros, el efecto del impuesto a la utilidad diferido acumulado relativo al principio y al final del ejercicio, ni el aplicable a los resultados de dicho ejercicio, en los términos establecidos por la norma D-4 (Vigente a partir del 1 de enero de 2000), denominado Impuesto a la utilidad.

No se tiene actualizado el libro de actas, por lo que no pude cerciorarme de los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas.

Servicios de Salud de Sonora, O.P.D.
Sotomayor Elías, S.C.

Limitación al alcance (1)

Al 31 de diciembre del 2010, la Entidad no contaba con una integración detallada y valuada de los activos fijos de su propiedad, conciliada a su vez con los registros contables correspondientes. Por lo anterior nuestra revisión para este rubro consistió únicamente en la revisión selectiva de la documentación e inspección física de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio del 2010.

Párrafo de énfasis (2):

Como se señala en la Nota 2-a a los estados financieros, los recursos del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a la Entidad no han sido descentralizados del Gobierno del Estado de conformidad con los acuerdos de descentralización realizados con el Gobierno Federal; consecuentemente dicha información no forma parte de los estados financieros de la Entidad.

Como se señala en la Nota 6 a los estados financieros, la Entidad no ha registrado el valor de los bienes inmuebles transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, de conformidad con el acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud de Sonora.

Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa
Sotomayor Elías, S.C.

Salvedad:

Al 31 de diciembre del 2010, la Entidad no reconoció estimación por cuentas incobrables por \$4,242,698 por cuentas por cobrar que reunían esta característica (garantías otorgadas por aval y deudores por aval); toda vez que a la fecha de nuestro dictamen, la Entidad ya había reportado las cifras de sus estados financieros preliminares en la Cuenta Pública correspondiente. Cabe señalar que con fecha 30 de abril del 2011, la Entidad reconoció el importe de la estimación por cuentas incobrables por \$4,242,698, para efectos de que dichos ajustes sean considerados en los estados financieros de la Entidad para el proceso de extinción de la misma conforme a lo descrito en la Nota 1 a los estados financieros.

Fondo Estatal para Proyectos Productivos de la Mujer
Sotomayor Elías, S.C.

Salvedad:

Al 31 de diciembre del 2010, la Entidad no reconoció estimación por cuentas incobrables por \$5,819,852 por cuentas por cobrar que reunían esta característica (Cuentas por cobrar por financiamientos); toda vez que a la fecha de nuestro dictamen, la Entidad ya había reportado las cifras de sus estados financieros preliminares en la Cuenta Pública correspondiente. Cabe señalar que con fecha 30 de abril del 2011, la Entidad reconoció el importe de la estimación por cuentas incobrables por \$5,819,852, para efectos de que dichos ajustes sean considerados en los estados financieros de la Entidad para el proceso de extinción de la misma conforme a lo descrito en la Nota 1 a los estados financieros.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, O.P.D.

Gossler, S.C.(Hermosillo)

Limitación al alcance (Salvedades) (4)

Al 31 de diciembre de 2010, el Instituto no cuenta con la relación analítica de los saldos que integran la cuenta de Créditos Hipotecarios Fovi y Créditos Hipotecarios Amortización Bancos Fovi por un monto de \$400,903.3 miles y \$1,300.8 miles respectivamente, y que forman parte del saldo de los créditos que se mencionan en la Nota 5.b y que por lo mismo, no nos fue posible aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran cerciorarnos de la razonabilidad del saldos registrados en créditos hipotecarios.

A la fecha del presente informe, no obtuvimos las confirmaciones con cifras al 31 de diciembre de 2010, de abogados externos, que nos permitiera cerciorarnos de la existencia de cualquier litigio, demanda o reclamo en contra del Instituto.

No nos fue posible obtener los certificados de libertad de gravamen, de varios terrenos propiedad del Instituto, situación que no nos permitió cerciorarnos de la existencia, en su caso, de posibles gravámenes y su adecuada revelación en las notas a los estados financieros adjuntos.

Debido que a la fecha de este informe, aun no se han concluido las negociaciones por parte del Instituto y el sindicato, para la recuperación del saldo a su cargo por un monto de \$184,857.5 miles y que por lo mismo, no se conocen sus resultados y efectos, no nos fue posible aplicar los procedimientos de auditoria, que nos permitieran cerciorarnos de su razonabilidad.

Salvedad

Plan de pensiones y jubilaciones.

Como se señala en la Nota 11.a la entidad no tiene provisionado el pasivo por concepto de pensiones y jubilaciones a favor de sus afiliados, dentro de los cuales, se

incluyen a sus propios empleados, así como otras prestaciones derivadas de la ley del ISSSTESON. El pasivo por concepto de pensiones y jubilaciones, con cifras al 31 de marzo de 2010, determinado mediante calculo actuarial asciende a \$31,671,698.1 millones y que de acuerdo con el estudio actuarial realizado, la entidad muestra una insuficiencia en la reserva técnica, lo cual hace que el Instituto sea financieramente inviable, para poder cubrir en el mediano plazo dichos montos, por lo que tendría que recurrir, si así fuera el caso, a recibir apoyo económico del Gobierno del Estado de Sonora y sus organismos afiliados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 116 de dicha Ley.

VI.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL INGRESOS Y EGRESOS

A continuación se presenta un análisis comparativo de los ingresos presupuestales y los ingresos reales por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010, cabe señalar que estos ingresos y egresos incluyen las partidas de ingresos y egresos de organismos públicos las cuales forman parte de la Cuenta Pública Estatal:

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ingreso Real</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
<u>INGRESOS ESTATALES</u>				
	\$	\$	\$	
Impuestos	891,563	882,062	(9,501)	(1.07)
Contribuciones de Ley	197,789	200,360	2,571	1.30
Derechos	692,873	678,036	(14,837)	(2.14)
				(56.57)
Productos	112,119	48,693	(63,426)	)
Aprovechamientos	994,223	1,755,055	760,832	76.53
				135.1
Otros Financiamientos	1,450,000	3,410,343	1,960,343	9
Ingresos de Organismos Públicos	4,116,241	4,114,090	(2,151)	(0.05)
Otros ingresos estatales	0	19,055	19,055	100
<u>INGRESOS FEDERALES</u>				
Participaciones Federales	12,197,483	12,068,568	(128,915)	(1.06)
				(10.81)
Tenencia Federal	516,389	460,588	(55,801)	)
Servicios Educativos				
Descentralizados	5,646,585	5,951,952	305,367	5.41
Servicios Educativos Estatales	308,057	353,094	45,037	14.62
Secretaría de Salud - FASSA	1,418,183	1,399,750	(18,433)	(1.30)
Fondo de Aportación Federal				
Infraestructura Social Municipal	360,658	360,700	42	0.01
Fondo de Aportación Federal				
Infraestructura Social Estatal	49,740	50,361	621	1.25
Fondo de Aportación para el				
Fortalecimiento Municipal	989,424	989,518	94	0.01
Fondo de Aportación Múltiple -				
Asistencia Social (DIF)	117,887	114,141	(3,746)	(3.18)
Fondo de Aportación Múltiple -				(13.75)
Educación Básica	98,114	84,625	(13,489)	)

Fondo de Aportación Múltiple - Educación Superior	82,869	98,912	16,043	19.36
Fondo de Aportación Múltiple - Seguridad Pública	280,609	273,910	(6,699)	(2.39)
Fondo de Aportación Múltiple - Educación Tecnológica	147,737	156,863	9,126	6.18
Fondo de Aportación Múltiple - Educación para Adultos	53,156	54,426	1,270	2.39
Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	655,683	652,150	(3,533)	(0.54)
Recursos Federales Convenidos - Socorro de Ley	76,758	75,213	(1,545)	(2.01)

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ingreso Real</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados - FIES	0	145,116	145,116	100
Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF)	334,016	279,980	(54,036)	(16.18)
Aportación Federal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud	369,049	505,685	136,636	37.02
Convenio de Descentralización y Reasignación de Recursos	630,680	2,416,174	1,785,494	283.1
	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	
INGRESOS TOTALES	<u>32,787,885</u>	<u>37,599,420</u>	<u>4,811,535</u>	

Asimismo a continuación se presenta un análisis del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio del 2010, en el que se presentan el presupuesto aprobado, las ampliaciones realizadas y el presupuesto ajustado:

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Aprobado</u>	<u>Ejercido</u>	<u>Variación</u>	<u>Variación %</u>
1000	Servicios Personales	\$ 5,942,523	\$ 5,956,248	\$ 13,725	0.23
2000	Materiales y Suministros	385,801	742,363	356,562	92.42
3000	Servicios Generales	704,662	1,312,689	608,027	86.29

4000	Transferencias de Recursos Fiscales	17,395,412	18,494,094	1,098,682	6.32
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	6,384	94,311	87,927	1,377.3
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	3,361,045	4,631,756	1,270,711	37.81
7000	Inversiones Productivas	88,226	84,610	(3,616)	(4.10)
8000	Participaciones y aportaciones a municipios	4,079,562	4,460,555	380,993	9.34
9000	Deuda Pública	824,270	1,821,958	997,688	121.04

		\$	\$	\$	
EGRESOS TOTALES	32,787,885	37,598,584	4,810,699		

RESUMEN:

	\$	\$	\$	
Ingresos Totales	32,787,885	37,599,420	4,811,535	
Egresos Totales	32,787,885	37,598,584	4,810,699	
Remanente Presupuestal		836	836	

SOTOMAYOR ELÍAS, S.C.
Contadores Públicos

C.P.C. Rodrigo Sotomayor González
Socio de Auditoría
Cédula Profesional Federal 2141441

Hermosillo, Sonora
26 de agosto del 2011.